

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-025/2024

PROMOVENTE: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **cinco de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **cuatro de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de mayo de 2024 dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, de fecha 3 tres de mayo, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Recurso de Apelación TEEH-RAP-025/2024**, interpuesto por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo<sup>2</sup>; asimismo se da cuenta con la documentación anexa al escrito: **1)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/1187/2024 de fecha 03 tres de mayo, constante en una foja; **2)** Aviso de interposición número IEEH/SE/DEJ/907/2024, de fecha 29 veintinueve de abril, constante en una foja; **3)** Original en tres tantos de la demanda signada por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, constante en quince fojas; **4)** Copia certificada de oficio de nombramiento de representantes propietario y suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas contando certificación; **5)** Informe Circunstanciado número IEEH/SE/DEJ/1071/2024, de fecha 2 dos de mayo, constante en dieciocho fojas; **6)** Un disco compacto etiquetado que contiene la leyenda "Agua Blanca" "Alfajayucan- Chapulhuacán- Huautla- Pacula- Tlanchinol- Tula de Allende- Zacualtipán de los Ángeles- Apan- Cuautepec de Hinojosa- El Arenal- Emiliano Zapata- Pisaflores- Singuilucan- Mineral de la Reforma" "PRI", más 01 una hoja de certificación; **7)** Constancias de notificación por estrados para terceros interesados, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 357, 358, 362, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 406 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo el Instituto

**PRIMERO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**SEGUNDO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia el Recurso de Apelación bajo el número **TEEH-RAP-025/2024**.

**TERCERO.** Respecto a la acumulación propuesta mediante acuerdo de turno, esta autoridad se reserva emitir el pronunciamiento respectivo en el momento procesal oportuno.

**CUARTO.** Se tiene al accionante **Partido Revolucionario Institucional**, a través de Representante Propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; Así como por autorizadas para tales efectos a las personas que señala.

**Por lo anterior, se ordena que la notificación del presente proveído sea practicada en dicho domicilio y las subsecuentes en términos del artículo 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que señale cuenta de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.<sup>3</sup>

**QUINTO.** Se tiene a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto, dando cumplimiento al trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SEXTO.** Se ordena la notificación del presente acuerdo a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto, en el domicilio que ocupan sus oficinas en esta ciudad, y las subsecuentes **conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral de la Entidad.** En

---

<sup>3</sup> De ser su deseo, deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

caso de autorizar cuenta de correo institucional para efectos de oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta Autoridad.

**SÉPTIMO.** En aras de contar con la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 348 del Código Electoral, **se requiere al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que dentro del plazo de 6 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad COPIA CERTIFICADA IMPRESA de la siguiente documentación:**

- La totalidad de las constancias y/o expediente completo formado con motivo de la solicitud de registro de planillas realizada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de los municipios de Huehuetla, Pacula, Tlanchinol, Tula de Allende, Zacualtipán de los Ángeles, Apan, Cuauhtepac de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Pisaflores y Singuilucan.

**OCTAVO.** Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERIBIDA QUE, DE NO DAR CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECCIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

**NOVENO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda<sup>4</sup> y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

<sup>4</sup> Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-025/2024

PROMOVENTE: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **cinco de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **cuatro de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO



LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA